1. DATOS GENERALES	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	240162 – FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y EMPRENDEDOR CON ACCIONES PARA AGREGAR VALOR A LOS PRODUCTOS Y MEJORAR LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS LOCALES CON ENFOQUE DIFERENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	RPCLD
CÓDIGO BPIN Nº.	202400000005466
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	05 de noviembre de 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**MARISABELLA ROMERO SANJUAN**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaria de Desarrollo Económico
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC)- DANE	83990

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:	La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. La misma norma constitucional establece que los departamentos son entidades fundamentales en la división político-administrativa del Estado, constituyéndose en las estructuras fundamentales del sistema de descentralización del poder público. A estos entes les corresponde cumplir con lo estipulado en el artículo 2 de la Constitución, que establece los fines estatales: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta. Asimismo, deben facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, así como defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo. Todo esto se traduce en acciones y gestiones de la administración que buscan fortalecer y promover el progreso de las comunidades, siempre en cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales vigentes. El artículo 209 del texto constitucional dispone que la función pública administrativa

	está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, la Carta Magna en el artículo 305 numerales 1 y 11 establece que, al Gobernador le corresponde "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales", con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental. El Departamento del Atlántico, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en desarrollo de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento del desarrollo económico, la competitividad y la consolidación del tejido empresarial del territorio, reconoce la importancia de promover estrategias que impulsen la innovación, la apropiación de nuevas tecnologías y la transformación digital como factores determinantes para mejorar la productividad y competitividad de las empresas. En el contexto económico actual, caracterizado por la evolución acelerada de las tecnologías de la información, la inteligencia artificial, la automatización, la infraestructura tecnológica y los sistemas de protección de información, las empresas enfrentan el desafío de incorporar herramientas y soluciones que les permitan optimizar sus procesos, mejorar la toma de decisiones, proteger sus activos de información y responder a las nuevas dinámicas de los mercados. Particularmente, la inteligencia artificial se ha convertido en un instrumento estratégico para la transformación de los modelos de negocio, la optimización de las operaciones y el desarrollo de ventajas competitivas. Sin embargo, su aprovechamiento requiere que los empresarios y directivos cuenten con conocimientos sobre sus aplicaciones, infraestructura tecnológica, gestión y protección de datos, ciberseguridad y modelos de implementación que respondan a las necesidades y características de sus organizaciones. En este sentido, resulta necesario promover espacios especializados de formación, actualización y transferencia de conocimiento que permitan acercar al sector empresarial a las tendencias tecnológicas globales, facilitar el intercambio de experiencias y propiciar el relacionamiento entre los diferentes actores que integran el ecosistema de innovación y desarrollo productivo. Esta necesidad guarda correspondencia con las apuestas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 «Atlántico para el Mundo», particularmente en el Eje 3, «Atlántico con Sostenibilidad Productiva», que contempla dentro de sus líneas de acción el fortalecimiento del desarrollo empresarial, la competitividad, la ciencia, la tecnología y la innovación. De manera específica, el artículo 29 del Plan de Desarrollo, correspondiente al tema «Atlántico, el territorio inteligente y creativo», plantea la necesidad de promover el crecimiento del sector privado, comercial y educativo a partir de la ciencia, la

	tecnología y la innovación, así como impulsar la transformación digital de las empresas y emprendedores, fortalecer el ecosistema departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación y facilitar el desarrollo de capacidades tecnológicas que contribuyan al mejoramiento de la competitividad territorial. De igual manera, el artículo 30, «Fortalecimiento empresarial y emprendedor», reconoce la importancia de implementar acciones que contribuyan al desarrollo y consolidación del tejido empresarial, mediante el fortalecimiento de las capacidades de las unidades productivas y la articulación con los diferentes actores que intervienen en el desarrollo económico del Departamento. En concordancia con estas apuestas, se identifica la importancia de generar escenarios de encuentro que permitan a los líderes empresariales, directivos, responsables de tecnología, representantes del sector público, académicos y demás integrantes del ecosistema empresarial conocer los avances y aplicaciones de tecnologías emergentes, intercambiar conocimientos y experiencias, e identificar oportunidades de implementación de soluciones tecnológicas en sus organizaciones. En este contexto, el TECH FORUM BARRANQUILLA 2026 se proyecta como un escenario especializado de transferencia tecnológica, reflexión estratégica y relacionamiento empresarial, orientado a promover el conocimiento y la aplicación de soluciones relacionadas con la inteligencia artificial soberana, la infraestructura tecnológica, la ciberseguridad y los nuevos modelos de productividad empresarial. La iniciativa contempla la realización de una jornada presencial que reunirá aproximadamente a mil quinientos (1.500) asistentes, entre directivos empresariales, líderes de tecnología, representantes gubernamentales, integrantes del sector académico, empresas tecnológicas y demás actores estratégicos del ecosistema productivo. A través de conferencias magistrales, paneles de expertos, espacios de formación técnica y una muestra comercial y experiencial, se busca facilitar el acceso a conocimientos especializados y permitir la interacción directa con soluciones tecnológicas aplicables a las necesidades de los diferentes sectores económicos. De manera particular, el evento abordará temáticas relacionadas con inteligencia artificial soberana, infraestructura Edge, ciberseguridad bajo modelos Zero Trust, equipos con capacidades de inteligencia artificial y modelos de productividad aplicada, promoviendo la comprensión de sus posibilidades de implementación en los sectores de manufactura, comercio, logística y demás actividades económicas relevantes para el Departamento. Adicionalmente, el desarrollo de espacios de networking y relacionamiento empresarial permitirá propiciar conexiones entre líderes empresariales, proveedores de soluciones tecnológicas, expertos, instituciones académicas y entidades públicas, facilitando el intercambio de experiencias, la identificación de oportunidades de cooperación y el acercamiento entre la oferta y la demanda de

	soluciones innovadoras. La realización de este tipo de encuentros contribuye, asimismo, a fortalecer la proyección del Departamento del Atlántico y de Barranquilla como escenarios estratégicos para la realización de eventos empresariales y tecnológicos de alcance regional y nacional, favoreciendo la visibilidad del territorio y su posicionamiento como un entorno propicio para la innovación, el desarrollo empresarial y la adopción de nuevas tecnologías. Para materializar esta iniciativa se requiere la articulación de capacidades técnicas, económicas, administrativas y financieras entre el Departamento del Atlántico y una entidad con experiencia, conocimiento y capacidad institucional para convocar al sector empresarial, desarrollar espacios de transferencia de conocimiento y promover escenarios de relacionamiento de alto nivel. Esta concurrencia de esfuerzos permitirá complementar capacidades, optimizar recursos y ampliar el alcance de la iniciativa, en función de los objetivos de desarrollo económico y competitividad del territorio. En este sentido, la Cámara de Comercio de Barranquilla, a través de su experiencia en el fortalecimiento empresarial, la generación de espacios de formación y el relacionamiento con los diferentes actores del sector productivo, constituye un aliado estratégico para la articulación y desarrollo de esta iniciativa. Por lo anterior, se evidencia la necesidad de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO TECH FORUM BARRANQUILLA 2026, como una estrategia orientada a fortalecer las capacidades del sector empresarial, promover la apropiación de tecnologías emergentes, facilitar la transferencia de conocimiento especializado y generar espacios de articulación y relacionamiento que contribuyan al desarrollo económico y al mejoramiento de la competitividad del Departamento del Atlántico, en concordancia con las metas y apuestas estratégicas del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 «Atlántico para el Mundo».
3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** / **Clasificación UNSPSC** / **Producto** 1. / 80141900 / Ferias y exposiciones 2. / 80141600 / Actividades de promoción comercial y de ventas 3. / 90151802 / Servicios de organización o gestión de ferias Convenio de Asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).

3.2. OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO TECH FORUM BARRANQUILLA 2026
3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO	**3.3.1. Objetivo General** Ofrecer un escenario especializado de transferencia tecnológica, reflexión estratégica y herramientas prácticas para contribuir al desarrollo económico del Departamento del Atlántico mediante la ejecución del Tech Forum Barranquilla 2026, posicionando a la región como un referente nacional en adopción de inteligencia artificial soberana. **3.3.2. Objetivos Específicos** 1. Reunir a más de 1.500 directivos C-Level para conocer tendencias globales y casos de aplicación directa de IA soberana y ciberseguridad en la empresa privada. 2. Movilizar el conocimiento técnico especializado en colaboración con fabricantes globales adaptado a las necesidades de la manufactura, el comercio y la logística del Caribe. 3. Fortalecer las capacidades estratégicas de los gerentes y directores de IT del Departamento del Atlántico para asegurar un retorno de inversión (ROI) visible en la adopción tecnológica. 4. Propiciar espacios de relacionamiento comercial y networking de alto nivel en el Salón Jumbo del Country Club de Barranquilla. 5. Facilitar una muestra comercial y experiencial (Experience Lab) que permita a los empresarios interactuar directamente con soluciones de infraestructura local y nubes privadas. **3.3.3. Población Objetivo** 1.500 directivos C-Level. **3.3.4. Desarrollo del Proyecto, Actividades, Metas Cuantificables y Medibles** **El Tech Forum Barranquilla 2026 se desarrollará en las siguientes etapas:** a- **Conceptualización y Agenda Académica**: Estructurada en tracks especializados de IA Soberana (HPE PCIA), Infraestructura Edge, Ciberseguridad Zero Trust, AI PCs y modelos de productividad aplicada. b- **Promoción y Convocatoria**: Invitaciones personalizadas a través de registros mercantiles, canales digitales y redes institucionales de la Cámara de Comercio de Barranquilla. c- **Realización del Evento**: Jornada presencial el 11 de noviembre de 2026 en el Salón Jumbo del Country Club de Barranquilla, con conferencias magistrales, paneles de expertos, workshops técnicos y zona experiencial. d- **Elaboración y Entrega del Informe Final**: Consolidación de indicadores de

	asistencia, impacto, registros fotográficos y cumplimiento de objetivos de visibilidad para la Gobernación del Atlántico.
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	La Constitución Política en el Artículo 355, establece: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". Ley 489 de 1998: "Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.// Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes" Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional." De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO	
5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:	Buen manejo de recursos: **Eficacia:** La ESAL, debe ofrecer para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aportan el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, es decir, la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($12.860.000),** maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficiencia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **Economía:** La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del Riesgo:** La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.
6. IDONEIDAD DE LA ESAL	
6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD** **OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y este dirigido a desarrollar la representación y defensa de los intereses de los ganaderos y las labores que contribuyan al desarrollo del sector rural nacional y regional. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:** La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación

	legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **EXPERIENCIA:** La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto el desarrollo de actividades dirigidas a población objetivo que se busca impactar con el proyecto**.** Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar dos (02) contratos o convenios ejecutados a satisfacción (para lo cual deberá allegar acta de liquidación) cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso, y la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento en el presente proyecto. **REPUTACIÓN:** La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades dirigidas al fomento de la economía, la productividad, las medianas y pequeñas empresas, las unidades productivas, la competitividad, comercialización, fomento al emprendimiento, etc. de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	**PRESUPUESTO OFICIAL** El valor del convenio es de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($42.860.000)** de los cuales el departamento ha aportar la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (30.000.000)** y la ESAL debe aportar la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($12.860.000).** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio a celebrar **Nota:** En caso de que se presente solicitud de adición al valor total del proyecto, la

<table>
<tr><td></td><td>entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá aportar el treinta (30%) por ciento del valor total de la adición.

De acuerdo con lo establecido al concepto C-045-2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de fecha veinticuatro (24) de abril de 2024.</td></tr>
<tr><td>7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:</td><td><table><tr><td>NUMERO:</td><td>202602612</td></tr><tr><td>VALOR:</td><td>$30.0000.000</td></tr><tr><td>FECHA:</td><td>23 de octubre de 2026</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7.3. FORMA DE DESEMBOLSO:</td><td>A) POR EL DEPARTAMENTO:

1. Un primer desembolso equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales, y, previa presentación y aprobación por el supervisor del plan de inversión con su correspondiente cronograma.

2. Un desembolso final correspondiente al SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO, previa presentación del Informe Final de ejecución debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos presenta dos en la propuesta presentada y aceptada por el Departamento, la cual hace parte integral de la presente minuta de convenio.

PARÁGRAFO 1: Para cada uno de los desembolsos, el asociado deberá cargar en las plataformas SECOP, SIFFWEB y en aquellas que se habiliten durante la ejecución del convenio, la totalidad de la información y documentos soporte requeridos.

De igual manera, deberá radicar un ejemplar en medio físico, con el fin de que repose en el archivo del expediente contractual de la Secretaría de Desarrollo Departamental.

PARAGRAFO 2: Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:
✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no</td></tr>
</table>

	existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad (cuando aplique) o por el Representante Legal. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. B) POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en su propuesta.
7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2025, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución de un (1) MES**,** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	**Barranquilla - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**
8.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente convenio. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el convenio. 3. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO	a. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b. Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d. Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e. Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f. Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento

	de las actividades objeto del Convenio. g. Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h. Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i. Asumir la organización general de las actividades programadas. j. Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. k. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l. Presentar informes técnicos antes de cada pago.
8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO.	1. Desarrollar el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y EMPRENDEDOR CON ACCIONES PARA AGREGAR VALOR A LOS PRODUCTOS Y MEJORAR LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS LOCALES CON ENFOQUE DIFERENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”, según las condiciones técnicas establecidas en el punto 3.3 del presente documento 2. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados. 3. Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la ejecución de actividades propuestas. 4. Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del Departamento y la Secretaría de Desarrollo Económico del Atlántico. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. b) La mención de “Proyecto apoyado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico. 5. Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la propuesta presentada. 6. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 7. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta

	presentada. 8. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 9. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura. 10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 11. Ejecutar las actividades descritas en el numeral 5.1. del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del convenio y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba.
9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LAS ESAL.	**CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS** • La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. • Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). • Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas). • Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). • Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el revisor fiscal. • Aportar certificado expedido por el revisor fiscal de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente proyecto. • Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016. • Copia cédula de ciudadanía del representante legal. • Formato Único de Hoja de vida. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de

	seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. • Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, relacionar dos (02) contratos o convenios ejecutados a satisfacción (para lo cual deberá allegar acta de liquidación) cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso, y la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento en el presente proyecto. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. • Constancia del RUES. • Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. • Certificación bancaria. • Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: • Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. • Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen

	mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 287 de 2026, en cuanto a los incentivos, estímulos y medidas afirmativas para la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, siempre y cuando el proponente cumpla con alguno(s) de los cuatro supuestos de inclusión descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del citado decreto, y lo demuestre con los documentos respectivos. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una

	participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. • Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

10. SUPERVISION DEL CONVENIO

10.1. SUPERVISION	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO:**	MARISABELLA ROMERO SANJUAN
	IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	55.240.978
	CARGO DEL FUNCIONARIO:	SECRETARIO DE DESPACHO
	DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

11.1. GARANTIAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	Aplica	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	SI	20%	Igual al plazo de ejecución del convenio y

				cuatro (4) meses más
	Calidad del Servicios	SI	20%	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	SI	5%	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
	Responsabilidad civil extracontractual	SI	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del convenio.
	Devolución del pago anticipado	SI	100%	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más
11.2. MATRIZ DE RIESGO.	**VER ANEXO.**			

12. FIRMAS Y APROBACIONES

FIRMA.	**NOMBRE**	**MARISABELLA ROMERO SANJUAN**
	CARGO	**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO**
	FECHA	**05 de noviembre de 2026**
	FIRMA	

Proyectó: JAE – Asesor Jurídico Externo // NMC. Asesora Externa.